



R- 0625

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE INSTITUTO TÉCNICO BOLIVIANO SUIZO Y LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE
BOLIVIA**

CE/08/2026

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Salesiana de Bolivia y el Instituto Técnico Boliviano Suizo, que se rige bajo el tenor y contenido de las siguientes cláusulas:



PRIMERA. - PARTES INTERVINIENTES:

Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las siguientes partes:

1. Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada por el P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, en su condición de apoderado legal de los miembros del Consejo Inspectorial de Sociedad Salesiana, asociación privada de fieles quien en esta ocasión confiere el poder en favor del señor José Eduardo Basco Aguirre, en su calidad de Representante Legal, con Cedula de Identidad N° 6105965 LP, hábil por derecho, designado mediante Poder N° 321/2026, expedido en la ciudad de La Paz, extendido por la Notaria de Fe Publica Abog. Isabel Flores Parada, Conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya N° 1258 de la ciudad de La Paz, que para efectos del presente convenio se denominara en adelante la "**UNIVERSIDAD**".
2. El **INSTITUTO TÉCNICO BOLIVIANO SUIZO**, legalmente creado y autorizado de acuerdo a la Ley, representado por su Rector Nacional, Enrique Ipiña Melgar, PH.D., con Cédula de identidad N°1002314 Ch, hábil por derecho, designado mediante Poder General N°642/2012 extendido por la Notaria de Fe Pública N° 055 Mabel H. Fernández Rodríguez, conferido por el Directorio de Altagracia Educación Superior S.A., propietaria del Instituto Técnico Boliviano Suizo, con domicilio legal en la Calle Claudio Pinilla N.1654 de la zona de Miraflores, que en lo sucesivo se denominará el **INSTITUTO TBS**.



SEGUNDA. - ANTECEDENTES DEL CONVENIO:

Se suscribe el presente convenio específico a partir de lo estipulado en la cláusula octava del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° CI/30/2026, suscrito entre la **UNIVERSIDAD** y el **INSTITUTO TBS** el cuatro de agosto del año dos mil veintiséis.

[Handwritten signature]

TERCERA. - OBJETO y ALCANCE DEL CONVENIO:



El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre la **UNIVERSIDAD** y el **INSTITUTO TBS**, con la finalidad de facilitar el acceso a procesos de formación complementaria y profesionalización a nivel de licenciatura en dos años más de estudios para los estudiantes del **INSTITUTO TBS** que hayan concluido satisfactoriamente sus estudios de Técnico Superior y cuenten con Título en Provisión Nacional.

Este mecanismo será aplicable, de manera inicial, a las siguientes carreras, por existir correspondencia en la oferta académica de ambas **PARTES**:

- Ciencias de la Educación.
- Contaduría Pública
- Ingeniería de sistemas

Respecto de las demás carreras ofertadas por el **INSTITUTO TBS**, la **UNIVERSIDAD** realizará el análisis de las mallas curriculares, contenidos académicos y demás antecedentes pertinentes, con el objeto de determinar las asignaturas susceptibles de reconocimiento mediante exámenes de suficiencia, así como establecer las equivalencias correspondientes con la carrera de licenciatura que el estudiante solicite cursar, en estricto cumplimiento de la normativa académica e institucional aplicable.



CUARTA. - DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES:

La **UNIVERSIDAD** y el **INSTITUTO TBS**, designarán a sus representantes que actuarán como instancia de planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de este Convenio. Los representantes se reunirán físicamente, siempre que lo solicite alguna de las partes e informarán de los acuerdos y decisiones a sus respectivas instituciones.

QUINTA. – RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En el marco del presente Convenio Específico, la **UNIVERSIDAD** y el **INSTITUTO TBS** asumen las siguientes responsabilidades y obligaciones:

5.1. La **UNIVERSIDAD**, a través de su Secretaría Académica y de las respectivas Direcciones de Carrera, se compromete a:

- Realizar el análisis de las mallas curriculares de las carreras de Técnico Superior ofertadas por el **INSTITUTO TBS**, a fin de identificar las asignaturas que presenten equivalencia o compatibilidad con los planes de estudio de las carreras de licenciatura de la **UNIVERSIDAD** y que puedan ser habilitadas para la rendición de exámenes de suficiencia, conforme a la normativa académica vigente.
- Diseñar e implementar los procedimientos académicos necesarios para el desarrollo





de los cursos de actualización, la elaboración del material didáctico de apoyo y la aplicación de los exámenes de suficiencia.

- Brindar información oportuna a los postulantes respecto de los requisitos académicos y administrativos establecidos para el proceso de profesionalización.

5.2. El INSTITUTO TBS se compromete a:

- Difundir y socializar entre sus estudiantes, egresados y titulados la oferta académica de profesionalización y formación complementaria que la **UNIVERSIDAD** promueva en el marco del presente Convenio.
- Convocar a estudiantes, egresados y titulados a reuniones informativas, presentaciones y demás actividades de promoción organizadas conjuntamente con la **UNIVERSIDAD**.
- Facilitar, en coordinación con la **UNIVERSIDAD**, los espacios y mecanismos de comunicación institucional necesarios para la difusión de los beneficios previstos en el presente Convenio.

SEXTA. – BENEFICIOS ECONÓMICOS

Con la finalidad de incentivar el acceso de los estudiantes, egresados y titulados del **INSTITUTO TBS** a los programas de profesionalización ofertados por la **UNIVERSIDAD**, esta última otorgará los siguientes beneficios económicos:

- a) Un descuento del quince por ciento (15%) sobre el costo de la colegiatura vigente para los estudiantes, egresados o titulados del **INSTITUTO TBS** que se inscriban en los programas de licenciatura comprendidos en el presente Convenio.
- b) Un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el costo correspondiente al semestre académico para quienes realicen el pago total al contado, conforme a los plazos y procedimientos establecidos por la **UNIVERSIDAD**.
- c) Un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el costo de la colegiatura para grupos de cinco (5) o más estudiantes, egresados o titulados del **INSTITUTO TBS** que formalicen su inscripción en un mismo período académico. Este beneficio será aplicable tanto para pagos al contado como para pagos efectuados mediante el plan de cuotas autorizado por la **UNIVERSIDAD**.

Los descuentos establecidos en la presente cláusula estarán sujetos a la normativa financiera y administrativa de la **UNIVERSIDAD**.

SEPTIMA. – VIGENCIA:



El presente Convenio Marco tendrá una duración de tres (3) años, computables a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por acuerdo de partes al final de dicho plazo y previa evaluación.

OCTAVA. – TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio específico dejara de surtir sus efectos legales, además del transcurso del tiempo en el plazo establecido, cuando así lo determinen las partes, de mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido con la fundamentación necesario, caso en el cual cesaran sus efectos treinta (30) días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los Convenios o actividades específicas en curso.



NOVENA. - CONFORMIDAD:

Las partes de común acuerdo y conocedoras del alcance de todas y cada una de las cláusulas antes señaladas, firman al pie del presente Convenio Específico, sin que medie vicio alguno del consentimiento, suscribiendo el mismo en dos ejemplares en la Ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



MSc. José Eduardo Basco Aguirre
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Enrique Ipiña Melgar Ph.D.
RECTOR NACIONAL
INSTITUTO TÉCNICO BOLIVIANO SUIZO